

AVISO 1104

01 de Noviembre de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JAMES ZAFRA** Con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **PQRDS 4768 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2018**

Persona a notificar: **JAMES ZAFRA**

Dirección de notificación usuario **LA CASTELLANA CR 10 11N-5 APTO 704 Y 1202 ED TERRA**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 01 de Noviembre de 2018

Señor:

JAMES ZAFRA

LA CASTELLANA CR 10 11N-5 APTO 704 Y 1202 ED TERRA

Email: james.zafra@enerpower.com.co

Telefono:3118117922

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **PQRDS 4768 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 1104 correspondiente al **PQRDS 4768 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2018**. *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION DE LAS MATRICULAS INTERNAS No 123834-134940”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial EPA E.S.P

RESOLUCIÓN PQRDS – 4768

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRÍCULAS 123834 - 134940

El Profesional Especializado adscrito a la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **JAMES ZAFRA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142 / 94, y de conformidad con los hechos manifestados y las pretensiones solicitadas en su escrito la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto de los predios ubicados en **LA CASTELLANA, CR 10 11 N - 5 AP 704 Y 1202 ED TERRA , identificados con MATRÍCULA 123834 - 134940.**
2. Que verificado en el sistema el historial de las MATRÍCULAS **123834 - 134940**, se observa que el inmueble 123834 se encuentra en MORA y el inmueble 134940 se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del periodo actual.
3. Que la ley **142 de 1994 artículo 146** establece que: *“La Empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”.*
4. Que en este orden de ideas para el caso de Empresas Públicas de Armenia ESP, como prestador del servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo el instrumento idóneo para medir los consumos es el medidor de agua que se encuentra instalado en cada inmueble, como ocurre para el caso de los predios identificados con MATRÍCULAS 123834 - 134940.
5. Que se le informa al peticionario que debe de informar el estado de desocupación en el predio cada tres meses, Advirtiéndole que si el medidor presenta consumo se desactivará la anotación de desocupado.
6. Que según lo establecido en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...) *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...)*
7. Que de conformidad con los anexos de la petición, EDEQ N°3482819 y 32688837 el consumo de kwh es inferior a 50 como lo indica la norma, igualmente los medidores de agua no han registrado movimiento corroborando que el predio se encuentra desocupado

Aplicaciones time to change Turnos MANUAL_DE_FUNCION DECRETOS_088_2014 DECRETOS_79_2014 Manual de Funciones

Consulta de productos por contrato (acreat)

Tabla Separada

Var Separar

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro	Consumo Promedio	Consumo 1	Consumo 2	Consumo 3	Consumo 4	Consumo 5	Consumo 6
				Código	Descripción								
4036	36	36	12	11	FRENADO	11/10/2018	7	10	0	0	0	0	2
4017	36	36	10	11	FRENADO	7/06/2018	6	0	0	0	0	0	0
3998	36	36	0	-1	NORMAL	10/08/2018	2	0	0	0	2	0	0
3979	36	36	0	-1	NORMAL	9/07/2018	1	0	0	2	0	0	1
3960	36	36	0	-1	NORMAL	8/06/2018	2	0	2	0	0	1	0
3941	36	36	0	85	DESOCUPADO	9/05/2018	1	2	0	0	1	0	1
3922	36	34	2	-1	NORMAL	6/04/2018	1	0	0	1	0	1	0
3903	34	34	0	85	DESOCUPADO	9/03/2018	1	0	1	0	1	0	0
3884	34	34	0	85	DESOCUPADO	8/02/2018	1	1	0	1	0	0	0
3865	34	33	1	-1	NORMAL	10/01/2018	1	0	1	0	0	0	10
3846	33	33	0	-1	NORMAL	7/12/2017	4	1	0	0	0	10	10
3827	33	32	1	-1	NORMAL	8/11/2017	5	0	0	0	10	10	3
3808	32	32	0	85	DESOCUPADO	5/10/2017	8	0	0	10	10	3	0
3789	32	32	0	-1	NORMAL	7/09/2017	8	0	10	10	3	0	0
3770	32	32	0	85	DESOCUPADO	8/08/2017	6	10	10	3	0	0	4
3751	32	32	10	11	FRENADO	7/07/2017	5	10	3	0	0	4	2
3732	32	32	10	11	FRENADO	7/06/2017	5	3	0	0	4	2	0
3713	32	32	3	-1	NORMAL	8/05/2017	3	0	0	4	2	0	0
3694	32	32	0	39	BAJO CONSUMO CONF POR CRI	7/04/2017	3	0	4	2	0	0	0

123834

134940

Aplicaciones time to change Turnos MANUAL_DE_FUNCION DECRETOS_088_2014 DECRETOS_79_2014 Manual de Funciones

Consulta de productos por contrato (acreat)

Tabla Separada

Var Separar

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro	Consumo Promedio	Consumo 1	Consumo 2	Consumo 3	Consumo 4	Consumo 5	Consumo 6	Cu
				Código	Descripción									
4036	9	9	0	-1	NORMAL	11/10/2018	10	10	0	0	0	0	0	4438
4017	9	9	10	11	FRENADO	7/06/2018	5	0	0	0	0	0	1	4405
3998	9	9	0	-1	NORMAL	10/08/2018	1	0	0	0	1	0	0	4374
3979	9	9	0	-1	NORMAL	9/07/2018	1	0	0	0	1	0	0	4343
3960	9	9	0	-1	NORMAL	8/06/2018	1	0	0	1	0	0	0	4312
3941	9	9	0	85	DESOCUPADO	9/05/2018	1	0	1	0	0	0	1	4281
3922	9	9	0	85	DESOCUPADO	6/04/2018	1	1	0	0	0	1	0	4250
3903	9	9	1	-1	NORMAL	9/03/2018	1	0	0	0	1	0	0	4219
3884	9	9	0	-1	NORMAL	8/02/2018	1	0	0	1	0	0	0	4188
3865	9	9	0	-1	NORMAL	10/01/2018	1	0	1	0	0	0	1	4158
3846	9	9	0	-1	NORMAL	7/12/2017	1	1	0	0	0	1	1	4127
3827	9	8	1	-1	NORMAL	8/11/2017	1	0	0	0	1	1	6	4097
3808	8	8	0	-1	NORMAL	5/10/2017	3	0	0	1	1	6	0	4067
3789	8	8	0	-1	NORMAL	7/09/2017	3	0	1	1	6	0	0	4036
3770	8	8	0	-1	NORMAL	8/08/2017	3	1	1	6	0	0	0	4005
3751	8	7	1	-1	NORMAL	7/07/2017	3	1	6	0	0	0	0	3976

8. Que de conformidad con lo anterior se evidencia que a los predios se le encuentra viable aplicar la tarifa de desocupado a las últimas facturaciones a cargo en las que se cobró consumo promedio.

9. Que se ordenará reliquidar las siguientes cuentas así:

MATRÍCULA 123834

- 44056378, 44370242 cobrar cero (0)M3
- 44062953, 44376387 aplicar desocupado.
- Continuar con la tarifa de DESOCUPADO por tres periodos.

MATRÍCULA 134940

- 44052983 cobrar cero (0)M3
- 44057168, 44370561 aplicar desocupado.
- Continuar con la tarifa de DESOCUPADO por tres periodos.

10. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente Expuesto, Empresas Publicas de Armenia E.S.P.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder las pretensiones al señor **JAMES ZAFRA**, en el sentido de aplicar la tarifa en los predios identificados con MATRÍCULAS 123834 - 134940 por estar desocupados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor **JAMES ZAFRA**, de la presente resolución, informándole que **si el medidor no registra consumo el desocupado solo opera por tres periodos.**

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al área ordenará reliquidar las siguientes cuentas así:

MATRÍCULA 123834

- 44056378, 44370242 cobrar cero (0)M3
- 44062953, 44376387 aplicar desocupado.
- Continuar con la tarifa de DESOCUPADO por tres periodos.

MATRÍCULA 134940

- 44052983 cobrar cero (0)M3
- 44057168, 44370561 aplicar desocupado.
- Continuar con la tarifa de DESOCUPADO por tres periodos.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994

Dado en Armenia, Q., a los Veinticuatro (24) día del mes de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía no. _____, con el fin de notificarse de la resolución no. _____ de 2018, haciendo saber que proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador

Citación de Notificación Personal No. 4769 de 24/10/2018

Armenia, 24 de Octubre de 2018

Señor:

JAMES ZAFRA

LA CASTELLANA, CR 10 11 N - 5 AP 704 Y 1202 ED TERRA

Email: james.zafra@enerpower.com.co

Teléfono: 3118117922

Armenia, Quindío

ASUNTO: *ASUNTO: Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 4768.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CL 17 ESQUINA**, a fin de notificarse personalmente de la Resolución PQRDS 4768 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULAS INTERNAS 123834 - 134940"***.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial